

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 109/1979**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en virtud del dictado de la Ley n° 1.369/79 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 7/4/79, por la que se sancionó el Presupuesto General de Gastos del corriente año, este Poder Judicial se vió en la necesidad de disponer la inmediata reubicación del personal conforme los nuevos cargos creados.

II.- Que teniendo en cuenta las dificultades presupuestarias que afectan a la Provincia toda, y con el fin de colaborar, con el Poder Ejecutivo Provincial, se haría necesario modificar el artículo 1° de la Acordada n° 86, (modificada por Acordada n° 90) en cuanto a la fecha de vigencia de las distintas reubicaciones.

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1°) Modificar el artículo primero de la acordada n° 86 del 4 de junio de 1979, (modificada por Acordada n° 90 del 15/6/79) en cuanto a la fecha de vigencia de las distintas reubicaciones, el que quedará redactado en sus partes pertinentes de la siguiente forma:

“Reubicar a partir del 1° de junio de 1979 a la totalidad del personal detallado en el presente artículo”.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

**Firmantes:**

**CARRANZA MUJICA – Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -  
BRUNELLO - Juez STJ.  
LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.**